Numero de acta	**003**	**Denominación:**	**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**
Contrato No.	**4157**	**Fecha:**	**07 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**UT APROTIC – GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Identificación:	NIT 902004320-2		
Representante Legal:	**JOHANA IDALY PINILLA DÍAZ**		
C.C. No:	65.778.495		
N° del proceso	**LP-117-2025**		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.555.390, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 Del 01 de enero de 2024, delegado(a) por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, conformidad con el Decreto 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024 quien se denominará, EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra el **UT APROTIC – GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** identificado con **NIT 902004320-2**, representada legalmente por **JOHANA IDALY PINILLA DIAZ** identificada con **C.C 65.778.495**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° 4157 DE 2026,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – BPIN 2025004730007**
2) Justificación:	La presente solicitud se realiza a la Dirección de Contratación para tramitar una adición por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($864.957.356) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, al contrato No. 4157 del 07/11/2025, respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal de SIIAF No. 6888 expedido el 29/09/2026 y de SPGR No. 30925 del 08/09/2025, el mismo se soporta de la siguiente manera: Justificación Legal:

	Que según lo indicado mediante la sentencia C-416 de 2014, los contratos estatales pueden ser modificados ": «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" Que según lo establecido en la cláusula veintisiete (27) del contrato denominada – Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, "Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario (a) o director (a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución." Justificación Técnica: El presente ajuste y creación se fundamenta en la necesidad de adquirir nuevos elementos para las juntas de acción comunal, en lo concerniente a los siguientes elementos así: APROTIC JUNTAS DE ACCION COMUNAL 1.01. PORTATIL Intel(R) Core(TM) i5-1334U (12 MB cache, 10 cores, 12 threads, up to 4.60 GHz), 8 GB: 1 x 8 GB, DDR4, 2666 MT/s, 512GB QLC 2230 M.2 SSD, 15.6 inch FHD (1920 x 1080) 120Hz 250 nits WVA Anti- Glare LED Backlit Narrow Border Display,Realtek Wi-Fi 6 RTL8852BE, 2x2, 802.11ax, MU-MIMO, Bluetooth(R) wireless card, 3-Cell Battery, 41WHr (Integrated), 65 Watt AC Adapter, ProSupport: 7x24 Technical Support, 1 Year, Windows 11 Pro, English, French, Spanish En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de portátiles para las juntas de acción comunal. 1,02 MODULO APROTIC S/DISEÑO En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de modulo de aprotic para las juntas de acción comunal. 1,03 IMPRESORA Tecnología de impresión Inyección de tinta a color Velocidades de impresión (máx.) negro (Modo Eco): hasta 27 ppm Color

	(Modo Eco): hasta 11 ppm Negro (ISO/IEC 24734): hasta 16 ipm Color (ISO/IEC 24734): hasta 9 ipm Tiempo de impresión de la primera página 6,2/9,6 segundos Resolución de impresión (máx.) Hasta 6.000 x 1.200 dpi Velocidad de copiado (máx.) Hasta 11,0/3,5 ipm Resolución de copiado (máx.) Impresión: 1.800 x 1.200 dpi (negro/color) Escaneado: 1.200 x 1.200 dpi (negro) / 600 x 1.200 dpi (color) mpliación/reducción de copia 25% a 400% en incrementos de 1% Multicopiado (hasta 99), N en 1, póster Opciones de copiado eliminación del color de fondo ajustar a la página, copiado de ID, Tipo de escáner Cama plana a color (CIS) Tamaño del cristal del escáner 8,5" x 11,7" (A4/carta) Resolución de escaneado (máx.) Óptica: Hasta 2.400 x 1.200 dpi (cama plana) Interpolada: Hasta 19.200 x 19.200 dpi Escaneado hacia otros destinos Imagen, correo electrónico, archivo, OCR Funciones de escaneado avanzadas Página múltiple a página sencilla, eliminación del color de fondo nterfaces estándares USB 2.0 de alta velocidad Compatibilidad con sistemas operativos Windows: 10 Home, 10 Pro, 10 Education, 10 Enterprise, 11 Home, 11 Pro, 11 Education, 11 Enterprise; Windows Server 2016, 2019, 2022 En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de impresoras para las juntas de acción comunal. 1,04 UPS 1200 6 tomas: 4 reguladas y 2 BYPASS Duración de batería: 10 a 12 minutos a full carga Tiempo de transferencia: 2 a 7 ms Tiempo de carga: 6 a 8 horas (aprox. 90%) LED indicador por función Fusible Reset Batería: 1 x 12 V / 8 AMP. En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de UPS para las juntas de acción comunal. 1,05 SILLA EJECUTIVA espaldar marco en polipropileno tapizado en malla, cabecero en pilipropileno tapizado en malla, apoyo lumbar con tapizado tectil importado, regulable en altura y pofundidad, asiento en espuma laminada con tapizado textil, brazos en polipropileno con PAD en polipropileno, regulables en altura, mecanismo basculanete de 1 bloqueo, base en nylon, ruedas en nylon 50 mm En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de sillas ejecutivas para las juntas de acción comunal.

	1,06 VIDEO PROYECTOR Feature HighLight; * 4000 ANSI Lumen * WXGA Lamp light source; * BenQ SmartEco Energy Conservation; * 20,000:1 High contrast Projection System DLP Single 0.65" WXGA Native Resolution 1280 x 800 pixels Resolution Support VGA(640 x 480) to WUXGA (1920x1200) Horizontal Frequency 15K~102KHz Vertical Scan Rate 23~120Hz En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de video proyector para las juntas de acción comunal. 1,07 TELON CON TRIPODE tamaño total 88" 223 cm, aspecto 4:3, En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de telón con tripode para las juntas de acción comunal. 1,08 CARPA EST METALICA Y LONA piramidal desarmable en dimensiones de 4m x 4m; ➢ Estructura superior elaborada en tubería cuadrada de 1" C20-18.; ➢ Soportes de 2m de altura, fabricados en tubería de 1 ½" C18, con platinas en lamina 316 en la parte inferior para sujetar al piso.; ➢ Acabado en pintura electroestática Color Negro. ➢ Cubrimiento exterior elaborado en lona plástica 350micras 100% impermeable vulcanizada con protección biosida ante bacterias producidas por la intemperie. Refuerzos en esquinas para prevenir rasgado. En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de carpas metálicas para las juntas de acción comunal. 1,09 SILLA PLASTICA BRASOS En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales de sillas plasticas para las juntas de acción comunal. 1,10 CABINA SONIDO TRIPODE Y MICROFONO Combo cabina, tripode y microfono, alimentacion 100-240v bateria 12v - 7 ah, potencia 60w rms, diamtero 20 cm 8" impedancia 4, potencia 50w rms, diametro de bobina 38 mm ima 504 g control remoto

En aras de seguir fortaleciendo la capacidad tecnológica de las juntas de acción comunal, y en ejercicio a la proyección de las capacitaciones que se vienen realizando, se proyecta la adquisición de 50 unidades adicionales cabina de sonido para las juntas de acción comunal.

- TALLERES EN ALFABETIZACIÓN, APROPIACIÓN Y USO DE LAS TIC PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

4,01. Refrigerio basico en empaque biodegradable compuesto por un jugo de fruta en caja y alimento con proteina de 180 Grs, golosina y fruta (el operador debe presentar con anterioridad tres opciones para su eleccion) debidamente servido entre los asistentes

En virtud de las jornadas de entrega y presocialización realizada con las juntas de acción comunal, en las cuales, se ha evidenciado una mayor asistencia por parte de los dignatarios de las mismas, se hace necesario, incrementar el número de refrigerios para atender las jornadas de socialización y entrega de las que juntas que hacen falta, y de las nuevas que se van a beneficiar.

Se anexa modificatoria en excel.

Así mismo, resulta menester prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en 30 días, en virtud de que los kits se terminaron de entregar el día 25 de septiembre y se requiere realizar los talleres con las juntas con las que contaban con los kits tecnológicos para realizar el ejercicio de apropiación y alfabetización de las tic; los cuales se realizarán entre el 15 de octubre de 2026 al 19 de noviembre de 2026

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La presente solicitud de modificación adición y prorroga al contrato mixto-atipico de servicios No. 4157 del 07 de noviembre de 2025, cuenta con el respaldo mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIAF No. 6888 expedido el 29/09/2026 y de SPGR No. 30925 del 08/09/2025.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en su cláusula 27) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, la presente modificación se considera viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

"Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros

	Del mismo modo, el decreto departamental 811 de 2017 determino que toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, cláusula 11 del presente contrato. En virtud de lo anterior, la Secretaria de planeación prospectiva y TIC, con el fin de garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades plasmadas dentro del presente contrato, considera viable realizar la presente modificación al contrato. Se hace necesario realizar la siguiente modificación al presente contrato en las siguientes condiciones:
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Las cláusulas, quedarán así:	Solicitud de modificación al Contrato De mixto - atípico No. 4157 del 07 de noviembre de 2025, en sus cláusulas: **cláusula 2) Plazo; cláusula 5) Valor; cláusula 7) Imputación presupuestal** del contrato No. 4157 del 07 de noviembre de 2026. **CLAUSULA 2) PLAZO** Modifíquese la Clausula **2** plazo prorrogando 30 días calendario la cual quedara así: **Plazo:** TRESCIENTOS SESENTA DÍAS (360) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio previo a perfeccionamiento y legalización **CLÁUSULA 5) VALOR** Adiciónese el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($864.957.356) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR** Para un valor total del contrato de **ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($11.281.244.860,42) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**.

Lo anterior de acuerdo con documento anexo de oferta económica de la adición la cual hace parte integral de la presente acta.

CLAUSULA 7) IMPUTACION PRESUPUESTAL
CDP ADICION

Adiciónese a la cláusula séptima (07) denominada Imputación Presupuestal con la siguiente información:

CDP	Rubro - fuente	NOMBRE	Valor/saldo	Afectación
SPGR 30925 DEL 08/09 /2025	00AR-2301-0400-2025-00473-0007	Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del centro de información e innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima, con código bpin 2025004730007	$ 864.957.356	$ 864.957.356
SIIAF No. 6888 expedido el 29/09 /2026	06-03.2.1.054-2301-0400-2025004730007-00AR	Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del centro de información e innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima, con código bpin 2025004730007		
TOTAL			**$ 864.957.356**	**$ 864.957.356**

<table>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Milena Cruz Álzate – Abogada, Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación</td></tr>
</table>